#### **PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN, de 25 de noviembre de 2021**, de cuarta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022 de la Presidencia del Principado de Asturias, aprobado por Resolución de 2 de marzo de 2020.

### RESOLUCIÓN

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deben concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deben supeditarse en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Mediante Resolución, de 2 de marzo de 2020, la Presidencia del Principado de Asturias, dio cumplimiento a la exigencia legal, aprobando el Plan Estratégico de las Subvenciones, gestionadas por la Oficina de Comunicación del Gobierno y por la Dirección General de Igualdad y el Instituto Asturiano de la Mujer, dentro del marco de sus competencias y con los objetivos estratégicos recogidos en el Plan, modificado sucesivamente por Resoluciones, de 20 de junio de 2020, de 29 de marzo de 2021 y de 7 de junio de 2021.

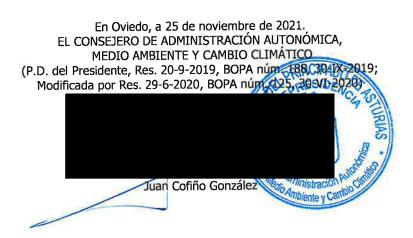
La puesta en marcha del Plan Corresponsables consistente en una nueva política pública residenciada en la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad, que en colaboración con las Comunidades Autónomas, tiene como objetivos favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes menores de 14 años desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres; crear empleo de calidad en el sector de los cuidados; y dignificar y certificar la experiencia profesional de cuidado no formal, exige modificar el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en el ámbito de la Presidencia del Principado de Asturias al objeto de introducir nuevas líneas de subvenciones para el desarrollo del mencionado Plan.

En virtud de lo expuesto, visto el artículo 15.e) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022 de la Presidencia del Principado de Asturias, aprobado por Resolución, de 2 de marzo de 2020, en los términos que figuran en el anexo de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.A.1.f) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, en relación con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.



1

PR	ES	IDE	NC:	IA
----	----	-----	-----	----

### ANEXO

# MODIFICACIÓN DEL APARTADO VII. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL PERIODO 2020-2022.

Se añaden las siguientes líneas estratégicas de actuación:

Línea de subvención:	Subvenciones a los concejos asturianos para el
Enica de Sabrenaen.	desarrollo del Plan Corresponsables.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Concejos del Principado de Asturias para financiar el desarrollo de actuaciones orientadas a facilitar la corresponsabilidad en las familias asturianas con hijas e hijos de hasta 14 años de edad mediante las puesta en marcha de bolsas de cuidado profesional.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	<ul> <li>Favorecer la conciliación de las familias asturianas con hijas e hijos de hasta 14 años.</li> <li>Creación de bolsas de cuidado profesional.</li> <li>Fomento del empleo de personas jóvenes de los perfiles profesionales determinados en las bases de Plan del Ministerio de Igualdad.</li> </ul>
Procedimiento de concesión:	Directa.
Plazo necesario para su consecución:	Año 2021.
Costes previsibles para su realización:	3.000.000 euros para el año 2021.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado en el marco del
Plan de acción:	Plan Corresponsables.  — Calendario: la concesión se hará efectiva en
	el tercer trimestre del año.  — Forma de pago: El abono de la subvención se hará efectivo de una sola vez, anticipando el pago tras la resolución de concesión mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad, previa acreditación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.  — Forma de justificación: en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), siendo el contenido de la cuenta justificativa de la subvención el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.  Los gastos objeto de subvención, deberán estar comprendidos entre el 1 de septiembre de 2021 y el 30 de junio de 2022.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	<ul> <li>Número de concejos beneficiarios de la subvención.</li> <li>Número de familias beneficiarias de proyectos de conciliación.</li> <li>Número de personas jóvenes empleadas.</li> </ul>

### **PRESIDENCIA**

Línea de subvención:	Cultura
	Subvenciones a entidades sociales sin ánimo de lucro para el desarrollo del Plan Corresponsables.
Áreas de competencias afectadas y	Entidades sociales sin ánimo de lucro distinguidas
sectores hacia los que se dirigen las	con la "Marca asturiana de excelencia en igualdad" y
ayudas (beneficiarios/as):	que aún la tengan en vigor y/o el distintivo
	"Igualdad en la empresa" concedido por el
	Ministerio de Igualdad.
Objetivos y efectos que se pretenden	Puesta en marcha de proyectos piloto de nuevas
con su aplicación:	líneas de acción e innovación en asuntos de
	conciliación y promoción activa de la
	corresponsabilidad en los respectivos entornos de
Procedimiento de concesión:	trabajo.
	Directa.
Plazo necesario para su consecución:	Año 2021.
Costes previsibles para su realización: Fuentes de financiación:	300.000 euros para el año 2021.
ruentes de imanciación:	Presupuestos Generales del Estado en el marco del
Plan de acción:	Plan Corresponsables.
i idit de accivit.	— <i>Calendario</i> : la concesión se hará efectiva en
	el último trimestre del año.  — Forma de pago: El abono de la subvención
	se hará efectivo de una sola vez,
	anticipando el pago tras la resolución de
	concesión mediante transferencia bancaria a
	la cuenta indicada por la entidad, previa
	acreditación de que se encuentra al
	corriente de sus obligaciones tributarias y
	con la Seguridad Social.
	— Forma de justificación: en los términos
	contemplados en los artículos 30 y 31 de la
	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General
	de Subvenciones (LGS), siendo el contenido
	de la cuenta justificativa de la subvención el
	previsto, con carácter general, en el artículo
	72 del Reglamento de la LGS, aprobado por
	Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
	Los gastos objeto de subvención, deberán
	estar comprendidos entre el 1 de
	septiembre de 2021 y el 30 de junio de
Págimon do goguinionto a contratí	2022.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Número de entidades sociales sin ánimo de
Continua,	lucro beneficiarias de la subvención.
	<ul> <li>Número de proyectos de acción e innovación en asuntos de conciliación</li> </ul>
	innovación en asuntos de conciliación puestos en marcha.
	<ul> <li>puestos en marcha.</li> <li>Número de proyectos de promoción activa</li> </ul>
	ll · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	de la corresponsabilidad en los puestos de trabajo puestos en marcha.
	Número de personas beneficiarias de los
	diversos proyectos.
	diversos proyectos.

### PRESIDENCIA

Línea de subvención:	Subvenciones a empresas para el desarrollo del Plan Corresponsables.
Áreas de competencias afectadas y	Empresas distinguidas con la "Marca asturiana de
sectores hacia los que se dirigen las	excelencia en igualdad" y que aún la tengan en
ayudas (beneficiarios/as):	vigor y/o el distintivo "Igualdad en la empresa"
	concedido por el Ministerio de Igualdad.
Objetivos y efectos que se pretenden	Puesta en marcha de proyectos piloto de nuevas
con su aplicación:	líneas de acción e innovación en asuntos de
	conciliación y promoción activa de la
	corresponsabilidad en los respectivos entornos de
	trabajo.
Procedimiento de concesión:	Directa.
Plazo necesario para su consecución:	Año 2021.
Costes previsibles para su realización:	300.000 euros para el año 2021.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado en el marco del
ruciiles uc iiilaliciacivii,	Plan Corresponsables.
Plan de acción:	— <i>Calendario</i> : la concesión se hará efectiva en
Plan de acción:	el último trimestre del año.
	— Forma de pago: El abono de la subvención
	se hará efectivo de una sola vez,
	anticipando el pago tras la resolución de
	concesión mediante transferencia bancaria a
	la cuenta indicada por la entidad, previa
	acreditación de que se encuentra al
	corriente de sus obligaciones tributarias y
	con la Seguridad Social.
	— Forma de justificación: en los términos
	contemplados en los artículos 30 y 31 de la
	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General
	de Subvenciones (LGS), siendo el contenido
	de la cuenta justificativa de la subvención el
	previsto, con carácter general, en el artículo
	72 del Reglamento de la LGS, aprobado por
	Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
	Los gastos objeto de subvención, deberán
	estar comprendidos entre el 1 de
	septiembre de 2021 y el 30 de junio de
	2022.
Régimen de seguimiento y evaluación	
continua:	subvención.
	— Número de proyectos de acción e
	innovación en asuntos de conciliación
	puestos en marcha.
	<ul> <li>Número de proyectos de promoción activa</li> </ul>
	de la corresponsabilidad en los puestos de
	trabajo puestos en marcha.
	<ul> <li>Número de personas beneficiarias de los</li> </ul>
	diversos proyectos.